



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2009-00194-00
Demandante:	HERNANDO DE JESUS BUILES ORTEGA
Demandado:	ARAMINTA RESTREPO DE QUINTERO
Asunto:	Conocimiento-ordena oficiar
Auto de S N°:	567V (408) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, la aceptación del cargo realizada por el auxiliar de la justicia (secuestre) la sociedad INSOP S.A.S

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la secuestre saliente LILIANA MARÍA SANCHEZ, a fin de que se sirva rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión, so pena de las sanciones a las que haya lugar y para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia del 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9f87049dbb56d329b72ba620fd709d5a1dd423b09a964de1be04c
9b911bcf63

Documento generado en 08/03/2021 11:59:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>